



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1416** M.S.-
RU 2395798

PARANA, **04 MAY 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita con Carácter Urgente la compra de medicamentos, TRES MIL QUINIENTOS (3.500) frascos de Paracetamol en Gotas x 20 ml. considerado Insumo Crítico, según Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 159.600,00); y

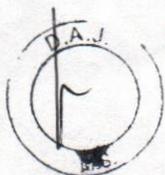
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., y considerado insumo crítico y necesario según lo establecido por la Resolución N° 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que teniendo en cuenta que dicho medicamento, es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID- 19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032, la compra requerida no solo es urgente y necesaria sino vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación extraordinaria en el país y en el mundo por la pandemia del COVID-19 ha disparado a nivel local y global una súper demanda de productos que ha colapsado la oferta disponible, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, las Provincias y los efectores Privados para brindar mayor capacidad de atención hospitalaria, atendiendo enfermedades prevalentes y la pandemia;

Que de fs. 02 a 04 se adjunta copia del Decreto 361/20 MS el cual declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos por el término de un año a partir del 13 de marzo de 2020;

Que de fs. 05 a 08 Obra copia del Boletín Oficial de la República Argentina – Resolución Conjunta 1/2020 – RESFC-2020-1-APN-MS en la cual el Ministerio de Salud de la Nación establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarada por la OMS – brote Coronavirus (COVID-19);



2



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1416** M.S.-
RU 2395798

Que de fs. 09 a 20 de autos obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITE DE ORGANIZACION DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que a fs. 21 y 22 se adjuntan copias de recortes periodísticos que muestran la crítica actualidad a la hora de obtener los insumos sanitarios en el país y en el mundo;

Que a fs. 23 obra presupuesto de la Firma "VI FARMA S.R.L.", N° 001311 de fecha 03/04/20;

Que a fs. 24 de autos obra intervención por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto telefónicamente a firmas del rubro, quienes no realizaron cotizaciones por no tener stock disponible y tampoco fecha cierta de cuando le ingresaría el medicamento, habiéndose solamente recepcionado el de la Firma "VI FARMA S.R.L.;

Que a fs. 25 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, adjudicando a la firma "VI FARMA SRL" CUIT: 33-71599672-9, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) frascos de Paracetamol en gotas 20 ml., Marca: VENT 3, a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 45,60) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 159.600,00), en cantidades y condiciones propuestas por el oferente, y por ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y en atención a que se trata de medicamentos crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los tratamientos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, en consonancia a lo dispuesto en la recomendaciones de DCOES018, DCOES024, DCOES032;

Que fs. 27 y 29 de autos obran Remitos "R" N°s. 0002-00014371 y 0002-00014662 respectivamente y a fs. 28/30 el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, informa que la Firma VI FARMA S.R.L, ha cumplimentado con la totalidad de las cantidades y descripciones de las mercadería solicitada, aclarando que los insumos fueron recibidos en calle Belgrano N° 29;

Que a fs. 31 de autos obra Factura "B" N° 0001-00009197 de fecha 14/04/2020 de la firma "VI FARMA S.R.L" CUIT: 33-71599672-9, por un monto Total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 159.600,00) ;

Que a fs. 33 y 34 de autos obra nueva intervención de la DIRECCION CONTRATACIONES de este MINISTERIO dando alta en el Sistema SIAF, encuadre Legal correspondiente y aclara que el producto solicitado es esencial para hacer



3



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1416** M.S.-
RU 2395798

frente a la Emergencia Sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad de adquirirlo;

Que a fs. 35 y 35 vta. se adjunta constancia de inscripción en ATER y AFIP;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

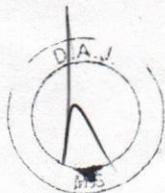
Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley Nº 5140 –texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP. –Artículo 26º -Inciso h) -Artículo 27º - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. Artículo 5º – Inciso 9) – Artículo 132º -Inciso b) – Artículo 134º –Artículo 142º - Inciso 10) - Decreto Modificadorio Nº 4800/18 MEHF. y Modificadorio Decreto Nº 1043/19 MEHF. –Decreto Nº 152/15 MS. –Artículo 3º-modificado por Decreto Nº 2789/17 MS. - Resolución Nº 633/20 MS. –Artículo 3º – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto Nº 361/20 MS. Artículo 9º - Decreto Nº 368/20 GOB. –Artículo 11º - prorrogado por Decretos. Nºs. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB. y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma "VI FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT Nº 33-71599672-9 según Factura "B" Nº 0001-00009197 de fecha 14/04/20, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 159.600,00) correspondiente a la compra de Medicamentos, TRES MIL QUINIENTOS (3.500) frascos de Paracetamol en Gotas x 20 ml., considerado Insumo Crítico según Resolución Nº 01/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, para ser distribuidos en el



4



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1416 M.S.-
RU 2395798

marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

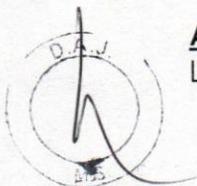
ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° -Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° – Inciso 9) – Artículo 132° -Inciso b) – Artículo 134° –Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS. –Artículo 3°-modificado por Decreto N° 2789/17 MS. - Resolución N° 633/20 MS. –Artículo 3° – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. –Artículo 11° - prorrogado por Decretos. N°s. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB. y RESFC-2020-1-APN-MS.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 04 –OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 2 –PP 5 –PP 2 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "VI FARMA S.R.L." de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, según Factura "B" N° 0001-00009197 de fecha 14/04/20, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 159.600,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
L.G.



[Firma manuscrita]